

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: ADOPCION
RAD: No. 20001-31-10-001-2020-00145-00

Valledupar, septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Por venir en legal forma la presente demanda de adopción y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 124 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Adopción, presentada por los señores, ALFONSO ELIAS DAZA ROSADO Y ERIKA ESTHER OROZCO ATENCIO respectivamente mayores de edad con domicilio en esta ciudad por conducto de su apoderado judicial legalmente constituido.-

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, notifíquesele al Agente del Ministerio Publico y al Defensor de Familia del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, y désele traslado por el término de tres (3) días para lo de su cargo.

TERCERO: Reconózcasele personería al doctor ELÍAS ALFONSO DAZA RINCONES como apoderado especial de los señores ALFONSO ELÍAS DAZA RINCONES Y ERIKA ESTHER OROZCO ATENCIO y en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cda289fae418f9955da6fbd31d7c4af867e25ffb38e646e890985171b99ec5f

Documento generado en 15/09/2020 11:48:47 a.m.